ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Adm y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO N° 336

LA LIGUA, 10 FEB 2026

MAT.: Modifíquese la denominación presupuestaria del Programa OPD.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
5. Decreto de Alcaldía N° 319/2026, que complementa el Presupuesto Municipal 2026.
5. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 11 de enero del 2024, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 9753/2025, se aprobó el Presupuesto Municipal, para el año 2026 y que mediante Decreto Alcaldicio N° 319/2026, se complementa, quedando todos sus anexos como parte integrante del presente instrumento.

2. Que, en el documento presupuestario "0.- FORMATO FINAL" aprobado para el año 2026, específicamente en su página 63, se establece el Programa Oficina Local de la Niñez (OLN) con un presupuesto asignado en el subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 de M$80.535.

3. Que, por un error involuntario de transcripción en la etapa de desagregación del gasto (página 129 del mismo documento), se asignó dicha suma a la cuenta 21.04.004.026 bajo el nombre de "Aporte Programa O.P.D.", siendo que dicho

programa ha sido sucedido legalmente por la Oficina Local de la Niñez (OLN) de acuerdo con la Ley N° 21.430.

4. Que, la voluntad del sentenciador presupuestario fue aprobar los recursos para la operatividad y ejecución de la política pública, a través de la Oficina Local de la niñez vigente, constituyendo la mención a "OPD" un error de referencia manifiesto.

5. Que, el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, faculta a la autoridad para rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores de hecho, de referencia o de copia.

6. Que, para proceder a la contratación del personal y asegurar la continuidad de dicha Programa, se hace estrictamente necesario regularizar la denominación de la cuenta presupuestaria para que guarde concordancia con la realidad programática y contable del municipio.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Rectifíquese el error de referencia contenido en la página 129 del Anexo 0.- Formato Final del Presupuesto Municipal 2026, donde **DICE:** "Aporte Programa O.P.D.", **DEBE DECIR:** "Programa Oficina Local de la Niñez (OLN)", manteniendo incólume el código de imputación 21.04.004.026 y el monto de M$80.535.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLAREZ

Patricio Pallarez Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/FMO/RPE/mpg.-

RECIBIDO 17:37 10 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 10 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 17:25

RECIBIDO 17:36 hrs 10 FEB 2026 ALCALDIA A.M. X P.M.

EXAMINADO 10 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 9753 /
LA LIGUA, 18 DIC 2025

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 36/2024 y N°08/2025 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° El Articulo 7 de la Ley N°19.602 que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión municipal.
5° El Certificado N°182, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por la Secretaria Municipal, mediante el cual certifica que el Honorable Concejo Municipal no se pronunció sobre el Presupuesto Municipal dentro del plazo legal, esto es antes del 15 de diciembre.
6° El Decreto Alcaldicio N°3.418/2025 que designa Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

- Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera el solo ministerio de la Ley.
-
- Que, la administración de las finanzas municipales requiere la existencia de un presupuesto vigente al inicio del año calendario para dar continuidad a los servicios a la comunidad, en virtud del principio de continuidad de la función pública y servicialidad del Estado.

- Que, el artículo 82, letra a), de la Ley N° 18.695, establece perentoriamente que el Concejo Municipal deberá pronunciarse sobre el presupuesto municipal "a más tardar antes del 15 de diciembre de cada año".

- Que, según consta en el certificado de la Secretaria Municipal citado en los Vistos, transcurrido el plazo fatal antes del 15 de diciembre, no se produjo el acuerdo de aprobación del cuerpo presupuestario por parte del Concejo Municipal.

- Que, el inciso final del artículo 82 de la Ley N° 18.695 dispone expresamente: "Si el concejo no se pronunciare sobre el presupuesto y el plan de desarrollo comunal en el plazo legal a que se refiere la letra a), regirá el proyecto presentado por el alcalde".

- Que, en consecuencia, corresponde sancionar administrativamente la entrada en vigencia del proyecto original presentado oportunamente por esta Alcaldía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753 /
LA LIGUA, 18 DIC 2025

DECRETO:

1. **TÉNGASE POR APROBADO** y rija, a contar del 1 de enero de 2026, el Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de La Ligua para dicho año, en conformidad estricta a la propuesta presentada por el Alcalde, de acuerdo a las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2026, a nivel de Subtítulos, ítems y algunas asignaciones, como se indica en el texto adjunto.

INGRESOS:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
03			TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	4.216.750
03	01		PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.440.000
03	01	001	Patentes Municipales	600.000
03	01	002	Derechos de Aseo	365.000
03	01	003	Otros Derechos	475.000
03	01	999	Otras	0
03	02		PERMISOS Y LICENCIAS	1.626.400
03	02	001	Permisos de Circulación	1.400.000
03	02	002	Licencias de Conducir y similares	150.000
03	02	999	Otros	76.400
03	03		PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	1.150.000
03	99		OTROS TRIBUTOS	350
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	595.000
05	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	595.000
05	03	099	De Otras Entidades Públicas	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753/
LA LIGUA, 18 DIC 2025

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	11.489.750
08	01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MED.	100.000
08	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	815.500
08	03		PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. Nº 3.063, de 1979	10.000.000
08	04		FONDOS DE TERCEROS	3.500
08	99		OTROS	570.750
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
10	01		TERRENOS	0
10	03		VEHICULOS	0
10	04		MOBILIARIO Y OTROS	0
10	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	0
10	06		EQUIPOS INFORMATICOS	0
12			RECUPERACION DE PRESTAMOS	70.000
12	10		INGRESOS POR PERCIBIR	70.000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	75.000
13	01		DEL SECTOR PRIVADO	0
13	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	75.000
13	03	005	DEL TESORO PUBLICO	75.000
13	03	005-001	Patentes Mineras Ley Nº 19.143	75.000
15			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000
			TOTAL INGRESOS.....M$	16.447.500

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753 /
LA LIGUA, 18 DIC 2025

EGRESOS:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
21				GASTOS EN PERSONAL	6.249.782
21	01			PERSONAL DE PLANTA	2.173.732
21	02			PERSONAL A CONTRATA	1.252.946
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	493.381
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	199.626
21	03	004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	278.755
21	03	005		Suplencias y Reemplazos	15.000
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.329.723
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.925.500
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000
22	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	57.500
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	152.500
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	460.000
22	05			SERVICIOS BASICOS	884.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	369.000
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	153.000
22	08			SERVICIOS GENERALES	2.931.000
22	09			ARRIENDOS	604.000
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4.000
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	238.000
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	67.500

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753 /
LA LIGUA, 18 DIC 2025

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.786.500
24	01			AL SECTOR PRIVADO	1.430.000
24	01	001		Fondos de Emergencia	70.000
24	01	004		Organizaciones Comunitarias	105.000
24	01	006		Voluntariado	60.000
24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales	780.000
24	01	008		Premios y Otros	335.000
24	01	999		Otras Transferencias al Sector Privado	80.000
24	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.356.500
24	03	002		A los Servicios de Salud, multas ley de alcoholes	1.000
24	03	080		A las Asociaciones	19.500
24	03	090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	875.000
24	03	101		A Servicios Incorporados a su Gestión	460.000
24	03	101	001	A Educación	
24	03	101	002	A Salud	460.000
24	03	999		A Otras Entidades Públicas (Carabineros, Investigaciones, etc...)	1.000
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	262.000
26	01			DEVOLUCIONES	7.000
26	02			COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/A PROPIEDAD	200.000
26	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	55.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753 /
LA LIGUA, 18 DIC 2025

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
29				ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210.000
29	01			TERRENOS	0
29	03			VEHICULOS	0
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	35.000
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	43.000
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	73.000
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	28.000
29	99			OTROS ACTIVOS	31.000
31				INICIATIVAS DE INVERSION	913.618
31	01			ESTUDIOS BASICOS	0
31	02			PROYECTOS	913.618
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
33	01			AL SECTOR PRIVADO	0
33	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	100.000
34	07			DEUDA FLOTANTE	100.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	100
				TOTAL GASTOS .....M$	16.447.500

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753 /
LA LIGUA, 18 DIC 2025

2. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto el documento denominado "Proyecto de Presupuesto Municipal de La Ligua 2026", el que incluye los siguientes anexos:

Anexo N°1: Plan de Capacitación y Formación de Personal 2026.
Anexo N°2: Presupuesto Año 2026 Departamento de Salud.
Anexo N°3: Informe Política de Recursos Humanos.
Anexo N°4: Plan de Inversión.
Anexo N°5: Gestión Municipal Año 2026.
Anexo N°6: Pladeco La Ligua.
Anexo N°7: Estado de Avance Pladetur.
Anexo N°8: Plan de Cultura.
Anexo N°9: Nuevo Plan Comunal de Seguridad Publica.
Anexo N°10: Plan de Acción Municipal.
Anexo N°11: Plan de Actividades.

3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N° 20.285, y remítase copia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO.
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Administración y Finanzas
- Secpla
- Administración Municipal
- Contraloría Municipal
- Contraloría Regional de Valparaíso
- SUBDERE
- Concejales (6)

PPV/FMO/RPE/rpe

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
18 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 182/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que:

1. Que, en Sesión Extraordinaria N° 41 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 25 de noviembre de 2025, se sometió a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto 2026, Municipal y Salud, y todos sus anexos, con el voto a favor del Concejal Areco y del Sr. Alcalde, el rechazo de los Concejales Osorio y Sánchez, y la abstención de los Concejales Cortéz, Castillo y Díaz, por lo que no existió pronunciamiento en dicha ocasión.

2. Que, el artículo 82, letra a), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, dispone que *"El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda"*.

3. Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha precisado que existe una fecha límite establecida por la ley, por lo que si el órgano colegiado no se pronuncia a esa data rige la propuesta del alcalde (dictamen N° 39.380, de 2011).

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Ligua, a 17 de diciembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 319
LA LIGUA, 06 FEB 2026

MAT.: Complementa decreto alcaldicio N°9753 del 18 de diciembre del 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N°9.753. de fecha 18 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
5. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 9.753 de fecha 18 de diciembre del 2025 se procedió a sancionar formalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, tras haber sido aprobado aplicando el inciso final del artículo 82 de la Ley N° 18.695 dispone expresamente: "Si el concejo no se pronunciare sobre el presupuesto y el plan de desarrollo comunal en el plazo legal a que se refiere la letra a), regirá el proyecto presentado por el alcalde.

- Que, por una omisión involuntaria en el cuerpo del citado decreto, no se individualizó como anexo integrante del mismo el documento denominado **"0.- FORMATO FINAL"**, el cual contiene la propuesta completa del presupuesto junto con el desglose detallado de programas y asignaciones, y que fue entregado dentro de la propuesta del alcalde al Concejo Municipal.

- Que, consta en los antecedentes del proceso presupuestario que dicho documento formó parte esencial de la discusión del presupuesto municipal.

- Que, para garantizar el principio de transparencia y la debida coherencia documental que exige la Contraloría General de la República, es imperativo complementar el decreto original para incluir formalmente toda la documentación que sustenta el gasto del presente año.

- Que, la presente resolución tiene por objeto únicamente integrar un documento preexistente y no constituye una modificación de los montos ni de las materias ya aprobadas por el cuerpo colegiado.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° **COMPLEMÉNTESE** el Decreto Alcaldicio N° 9.753 de fecha 18 de diciembre del 2025, que aprobó el Presupuesto Municipal 2026, en el sentido de incorporar como parte integrante e inseparable de dicho acto administrativo el anexo denominado "0.- FORMATO FINAL"

Anótese, comuníquese y archívese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL (S) LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Administración y Finanzas
- Secpla
- Administración Municipal

PPV/FMO/rpe

EXAMINADO
06 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

3. Incluye recreos preventivos en colegios, jornadas comunitarias en barrios focalizados y la organización del 9º Seminario Provincial sobre consumo de alcohol y drogas.

Desglose general del gasto Departamento de SENDA Previene:

SENDA		
ITEM	DENOMINACION	MONTO M$
21 04	Otros gastos en personal	21.947
22 04 001	Materiales de oficina	400
22 04 010	Materiales para mantenim. Y reparaciones de inmuebles	400
22 08 999	Servicios generales / otros	400
	TOTAL ESTIMACION PRESUPUESTARIA	23.147

OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN)

Objetivos Generales

La Oficina Local de la Niñez (OLN) tiene como propósito central la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el territorio comunal. Su labor consiste en coordinar, articular y ejecutar acciones orientadas a la prevención de vulneraciones, promoción de derechos, restitución y acompañamiento, trabajando en red con instituciones locales, sectoriales y comunitarias. La OLN busca asegurar respuestas oportunas, articuladas y efectivas, evitando judicializaciones innecesarias y fortaleciendo el rol preventivo y comunitario.

La OLN cumple funciones administrativas y de gestión territorial mediante un equipo especializado compuesto por coordinadores y gestores territoriales y de casos. Estas funciones se organizan en dos grandes componentes:

- Promoción Territorial: Generar y difundir acciones educativas, de sensibilización y participación comunitaria en torno a los derechos de la niñez y adolescencia.
- Gestión Integrada de Casos: Detectar, derivar, intervenir y hacer seguimiento a situaciones de vulneración de derechos, asegurando la restitución y acompañamiento necesario.

Para cumplir con estas funciones, la OLN cuenta con herramientas de gestión como planes anuales, catálogos de servicios y protocolos de atención interinstitucional.

Desglose general del gasto Oficina de la Niñez (OLN):

OLN		
ITEM	DENOMINACION	MONTO M$
21 04	Otros gastos en personal	80.535
22 04 001	Materiales de oficina	1.218
22 08 999	Servicios generales / otros	1.500
22 09 003	Arriendo de vehículos	600

OLN		
ITEM	DENOMINACION	MONTO M$
22 11 999	Servicios técnicos y profesionales / otros	500
TOTAL ESTIMACION PRESUPUESTARIA		84.353

COMPLEMENTO CONVENIOS SERNAMEG

Objetivos Generales

El programa busca complementar la atención psicosocial y jurídica hacia mujeres víctimas de violencia de género, fortaleciendo el trabajo desarrollado por los dispositivos SERNAMEG. Se orienta a brindar acompañamiento integral, entregando orientación inicial, información, apoyo psicológico y asesoría legal, de acuerdo con el nivel de riesgo que presenten las mujeres (inicial, medio, grave o vital).

Las actividades del programa se enmarcan en la atención directa a mujeres víctimas de violencia, asegurando intervenciones pertinentes que permitan resguardar sus derechos, fomentar su autonomía y acompañarlas en procesos de protección y reparación. El trabajo se desarrolla en coordinación con el Centro de las Mujeres y el Centro de Atención Especializada, incorporando acciones de orientación, intervención psicosocial, seguimiento y apoyo jurídico.

Desglose general del gasto SERNAMEG:

SERNAMEG		
ITEM	DENOMINACION	MONTO M$
21 04	Otros gastos en personal	78.957
22 09 002	Arriendos / otros	6.600
TOTAL ESTIMACION PRESUPUESTARIA		85.557

DEPARTAMENTO INCLUSION

Objetivos Generales

Garantizar una respuesta municipal integral para las personas en situación de discapacidad y sus familias, eliminando barreras de acceso a derechos y servicios; fortaleciendo la orientación y acompañamiento en trámites clave (acreditación, beneficios y apoyos), la coordinación intersectorial con redes públicas y comunitarias, la accesibilidad universal en actividades y espacios municipales, y la sensibilización ciudadana sobre igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad funcional.

Programas que forman parte de esta unidad

Se establecen los lineamientos de gestión para la unidad Programa de Inclusión, distribuidos anualmente a través de los siguientes programas. Estos permiten organizar, planificar y

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	PROYECTO 2026
21	**02**	**001**			**PERSONAL A CONTRATA**	1.252.946
21	**03**				**OTRAS REMUNERACIONES**	**493.381**
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	199.626
21	03	004			Remuneraciones Reguladas Código del Trabajo	278.755
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	15.000
21	03	006			Personal a Trato y/o Temporal	0
21	**04**				**OTROS GASTOS EN PERSONAL**	**2.329.723**
21	**04**	**003**			**Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones**	**93.070**
			001		Dietas a Concejales	83.070
			002		Gastos por Comisiones y Represent. Del Municipio	10.000
21	**04**	**004**			**Prestaciones de Servicios Comunitarios**	**2.236.653**
			001		Conservatorio de Musica	135.691
			002		Escuela Deportiva Municipal	193.543
			003		Aporte Programa Acompañamiento Psicosocial	16.324
			004		Aporte Programa Registro Social de Hogares	32.424
			005		Aporte Programa Mujeres Jefas Hogar	16.850
			006		Aporte Programa Prodesal La Ligua	17.621
			007		Aporte Expo La Ligua	35.000
			008		Asistencia Tecnica Egis Municipal	87.085
			010		Otras Contrataciones Actividades Municipales	39.103
			011		Aporte Programa Centro de la Mujer	78.957
			013		Personal Piscina Municipal	15.221
			023		Aporte Programa Senda Previene	21.947
			026		Aporte Programa O.P.D	80.535
			033		Programa Apoyo Promoción Desarrollo Comunitario	17.707
			034		Programa Bacheos La Ligua	28.319
			036		Programa Servicios Sanitarios La Ligua	14.159
			038		Programa Plan Invierno	11.799
			041		Programa Desmalezamiento y corta fuego comuna La Ligua	26.431
			044		Puesta en Valor Colecciones Patrimoniales Museo	24.779
			049		Programa Mantención Inventarios e Insumos Bodega	9.204
			055		Programa Taller de Folclor Adultos Mayores	8.496
			066		Plan apoyo entrega suministros agua potable	28.319